

FUNDACIÓN BBVA

Becas Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales 2022

Objetivo	<p>El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas individuales a investigadores y creadores culturales en un estadio intermedio de su carrera, entre 30 y 45 años, para el desarrollo de un proyecto marcadamente personal e innovador en el correspondiente ámbito de especialización o actividad.</p> <p>La finalidad específica de la beca queda a la entera elección de cada solicitante, con el único requisito de que el destino de la financiación solicitada esté claramente asociado al desarrollo de un proyecto individual. Se espera que durante el periodo de desarrollo del proyecto para el que se solicita la beca, la dedicación al mismo tenga un carácter preferente sobre cualesquiera otras actividades.</p> <p>Las áreas objeto de la convocatoria son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Básicas (Física, Química) • Matemáticas • Biología y Biomedicina • Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra • Ingenierías y Tecnologías de la Información
Web	https://www.redleonardo.es/becas/becas-leonardo-investigadores-creadores-culturales-2022/
Plazo	Hasta el hasta el 28 de junio de 2022. Plazo interno Fundación: 23 de junio de 2022
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo De ayuda	Proyectos
Requisitos	<p>Los solicitantes serán personas físicas, investigadores o creadores culturales de nacionalidad española con residencia en España, o nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en estas bases.</p> <p>El solicitante deberá tener una edad comprendida entre los 30 y 45 años en el momento de la solicitud.</p> <p>Deberá encontrarse en un estadio intermedio de su carrera o actividad profesional, con una innovadora trayectoria científica o creativa.</p> <p>No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de cualquier tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.</p> <p>Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación.</p> <p>La beca solicitada deberá ser la fuente de financiación principal y preferentemente única del proyecto presentado a esta convocatoria. En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.</p>
Incompatibilidades	<p>La presentación a esta convocatoria es incompatible con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar adscrito a un proyecto concedido de convocatorias anteriores de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica, y que no hayan finalizado en la fecha de presentación a esta convocatoria. - Haber sido beneficiario de anteriores convocatorias de Ayudas Fundación BBVA a

	Investigadores y Creadores Culturales.
Duración	12 a 18 meses
Dotación	<p>Se concederán al menos 55 becas para el conjunto de la convocatoria, dotada cada una de ellas con un importe bruto máximo de 40.000 euros.</p> <p>Todas las becas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán detraídos de la correspondiente dotación económica.</p> <p>En ningún caso estas becas tienen el carácter de premios o ayudas a proyectos ya realizados.</p> <p>En el caso de que el beneficiario de una beca esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la referida dotación económica se librerá de acuerdo a la legislación y normas aplicables.</p>

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Documentación requerida	<p>Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria. Con carácter general, toda la documentación presentada deberá ser cumplimentada en español, salvo que las presentes bases prevean que determinados documentos puedan ser aportados en idioma distinto.</p> <p>Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario digital disponible en este sitio web.</p> <p>A través de la herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos básicos de identificación del solicitante y del proyecto. • Resumen de la trayectoria investigadora o creativa del solicitante (máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos). • Resumen del proyecto (máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos). <p>Curriculum vitae abreviado del solicitante, con especial énfasis en los últimos 5 años (máximo 5 páginas DIN A4, en español o inglés).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco contribuciones que, a criterio del solicitante, sean las más representativas de su trayectoria. Estas podrán ser aportadas en cualquier idioma junto con un resumen en español. • Dos cartas de referencia de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas de referencia deberán estar datadas y firmadas por su autor, redactadas en español o en inglés. • Memoria del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4, en español), que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto objeto de la beca solicitada, con énfasis en la relevancia e innovación del proyecto. • Plan de trabajo y calendario de ejecución. • Presupuesto total bruto desglosado, incluyendo los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación. <p>En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Investigación que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme a los art. 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en animales se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Experimentación
--------------------------------	--

Animal designado como órgano habilitado por el órgano competente o la propia autorización de éste último, conforme al art. 43 del Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos.

-

En ambos casos este informe o autorización deberá recoger el título del proyecto (el cual deberá coincidir preferentemente con el presentado a la convocatoria), deberá identificar al investigador responsable del mismo y contener una valoración mínimamente razonada.

- Si no hubiese una coincidencia en cuanto al título o bien el solicitante que concurre a la presente convocatoria no figurase como investigador principal en los términos a los que se refiere la ley 14/2007 o no figurase en el informe como usuario o responsable de la experimentación en los términos del art. 15 del Real Decreto 53/2013, el solicitante deberá aportar un documento acreditativo, preferiblemente por parte del comité de ética de su centro de adscripción o

del centro en el que se desarrollará la experimentación, explicitando el proyecto bajo el cual la investigación se desarrollará y aclarando tales discrepancias. El solicitante adicionalmente podrá aportar el protocolo ético de la experimentación.

- En ningún caso este protocolo y/o las aclaraciones relativas al título del proyecto o a la no mención del solicitante en el informe podrán entenderse como sustitutivos del requisito de aportación de dictamen favorable o autorización de acuerdo con la normativa vigente.

- En el supuesto de proyectos que impliquen ensayos clínicos con medicamentos de uso humano se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1090/2015 de 4 de diciembre y demás normativa aplicable y se aportará, siempre que sea posible, el dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos y la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

- Caso de no ser posible la aportación de los informes de bioética referidos más arriba, por no haber sido emitidos por los órganos facultados para ello a la fecha de cierre de esta convocatoria, este extremo se deberá hacer constar en la solicitud. Caso de ser concedida la beca, se deberá aportar antes del inicio del disfrute de la misma el correspondiente informe bioético. Su no presentación motivará la anulación de la beca.

- Copia del DNI (por ambas caras) o pasaporte.

En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado/s de empadronamiento o informe de vida laboral que acredite la residencia en España durante los tres últimos años. La misma acreditación de residencia procederá para los solicitantes que aporten su condición de familiar de ciudadano de la Unión.

- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá aportar su tarjeta de identidad de extranjero en vigor en la que se acredite tener residencia de larga duración en España.

- Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que confirmará su correcta recepción y que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.